



RECTIFICA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, CONSULTA DE PERTINENCIA " MODIFICACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA 1X220 KV CHARRÚA – CONCEPCIÓN, TORRES N° 58 - 61". ID PERTI-2020-1988.

Resolución Exenta (N° digital en costado inferior izquierdo)

Concepción

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. La presentación realizada a través de la plataforma electrónica de consultas de pertinencia (e-pertinencia) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío (en adelante SEA Biobío), firmada con firma electrónica clave única con fecha 23 de marzo de 2020, mediante la cual el Sr. David Igal Noe Scheinwald, representante legal de Transelec S.A., (en adelante el "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), del proyecto fotovoltaico "Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61" (en adelante el "Proyecto").
3. La carta N° 050, de fecha 14 de abril de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al titular, respecto de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N°2, de esta resolución.
4. La Resolución Exenta N° 115 de fecha 8 de junio de 2020, la cual se pronuncia sobre la naturaleza de la modificación propuesta al proyecto "Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61".
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia del proyecto indicado precedentemente;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del análisis respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de la consulta de pertinencia individualizada en los Vistos 2° de la presente resolución; el Servicio de Evaluación Ambiental, de la Región del Biobío, mediante carta N°050, de fecha 14 de abril de 2020, solicitó antecedentes adicionales de fondo al titular del Proyecto.
2. Que, a través de carta sin número recibida por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 27 de mayo del 2020, presentada por el Proponente, se hace entrega de los antecedentes adicionales de fondo solicitados a la consulta de pertinencia individualizada en los Vistos 2° de la presente resolución.

3. Que, debido a un error involuntario, en los Vistos 6° de la Resolución Exenta N° 115 de fecha 8 de junio de 2020, la cual resuelve la consulta de pertinencia individualizada en los Vistos 2° de esta resolución, se indicó que la carta emitida por el Proponente se había recepcionado con fecha 28 de mayo del 2020, debiendo decir que la fecha de recepción del citado documento correspondía al 27 de mayo del 2020.
4. Que, el inciso final del artículo 13° de la Ley N° 19.880, relativo al principio de la no formalización del procedimiento administrativo, dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
5. Que, atendido lo anterior, la rectificación del expediente de la consulta de pertinencia “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61” ID: PERTI-2020-1988, debe efectuarse en los siguientes términos:

VISTOS 6° de la Resolución Exenta N° 115 de fecha 8 de junio de 2020:

Donde dice:

- La carta recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 28 de mayo de 2020, presentada por el Sr. David Igal Noe Scheinwald, representante legal de Transelec S.A., mediante la cual entrega antecedentes adicionales respecto a la consulta de pertinencia de ingreso al SEA del proyecto: “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”.

Debe decir:

- La carta recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 27 de mayo de 2020, presentada por el Sr. David Igal Noe Scheinwald, representante legal de Transelec S.A., mediante la cual entrega antecedentes adicionales respecto a la consulta de pertinencia de ingreso al SEA del proyecto: “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”.
6. La Rectificación del expediente de la consulta de pertinencia “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61” mediante la rectificación de la Resolución Exenta citada en el Considerando 5° de esta resolución, es necesaria, a fin de que en ella consten todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al momento de la resolución de la consulta de pertinencia “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”.
 7. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE el expediente de evaluación de la consulta de pertinencia denominada “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”, mediante la rectificación de la Resolución Exenta N° 115 de fecha 8 de junio de 2020 que resuelve la consulta de pertinencia, en los términos definidos en el Considerando 5° de la presente resolución.
2. Incorpórese al expediente de evaluación de la consulta de pertinencia “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”, el medio de verificación electrónico que de cuenta de la fecha de ingreso de los antecedentes de fondo solicitados a la empresa titular, antecedentes referidos en el Considerando 2° de la presente resolución.

3. Publíquese la presente resolución en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”. ID: PERTI-2020-1988.

Anótese, Notifíquese y Archívese,

SILVANA SUANES ARANEDA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

CUN/cun

Distribución:

- Sr. David Igal Noe Scheinwald, representante legal de Transelec S.A.
- Expediente e-pertinencia PERTI-2020-1988, proyecto: “Modificación Línea Eléctrica 1x220 kV Charrúa –Concepción, torres N° 58 - 61”
- Oficina de Partes SEA, Región de Biobío.